

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**“DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD MOTORA, EN LA CIUDAD DE JULIACA”**

**PRESENTADA POR**

**SHIRLY ARIANA AGRAMONTE BARRANTES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADA**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 19.7%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 15 MAY 2024, 8:00 AM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
4%

● CHANGED TEXT  
15.7%

## Report #21283181

SHIRLY ARIANA AGRAMONTE BARRANTES “DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA, EN LA CIUDAD DE JULIACA” RESUMEN L

a investigación se llevó a cabo con el objetivo principal de analizar la situación del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca, evidenciando que en la ciudad Juliaca no se cumple la Ley N° 29973. El estudio se centró en el derecho de acceso al transporte público y su población objetivo fueron las personas con discapacidad motora en el uso del servicio que fueron observador en forma directa. El enfoque de la investigación fue cualitativo, de tipo jurídico descriptivo, ya que se analizó el derecho de acceso al transporte público. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica del análisis documental de la información obtenida de la página web y la observación directa, donde se tiene la infraestructura vial y las unidades de transporte en la ciudad de Juliaca. Además de las técnicas generales de investigación y el enfoque analítico jurídico para el estudio de la legislación, se utilizaron tablas para la interpretación y se utilizó la metodología actual de análisis de la realidad en comparación con el estándar existente para el análisis e interpretación de los datos. En conclusión, se descubrió que las personas con discapacidad motriz en la ciudad de Juliaca no tienen acceso completo al transporte público, lo cual se debe a la ausencia de leyes eficaces

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

“DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD MOTORA, EN LA CIUDAD DE JULIACA”

PRESENTADA POR:

SHIRLY ARIANA AGRAMONTE BARRANTES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Dr. RONNY ALEXANDER GUTIERREZ CASTILLO

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ.

SEGUNDO MIEMBRO

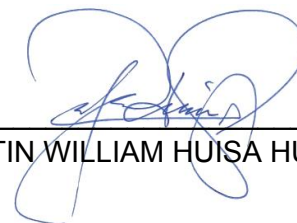
:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencia Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 16 de mayo del 2024.

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo primero a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre Nelma Barrantes Curo, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional

A mi hermanita Alison Agramonte Barrantes quien es el motor de cada logro en mi vida, a mis tías Norma y Veronica Barrantes Curo y tíos Armando y Roger Barrantes Curo quienes me han criado y velado por mí durante estos 23 años de vida guiaron mi camino para convertirme en una profesional.

A mis queridas primas Nicol, Valeria, Sharon Duran Angely, Valentina Barrantes quienes han sido mi motivación, alegre y compañeras de vida

A mi padre Ali Aagramonte quien con sus consejos ha sabido guiarme y darme este gran apoyo para culminar mi carrera profesional.

**Shirly Ariana Agramonte Barrantes**

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida.

Agradezco también la confianza y el apoyo brindado por parte de mi madre, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me ha demostrado su amor, corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos.

A mi hermana, que con sus consejos y compañía me ha ayudado a afrontar los retos que se me han presentado a lo largo de mi vida.

A mi padre, que siempre me motiva y apoya en los momentos más difíciles de mi vida. Y sé que está orgulloso de la persona en la cual me he convertido.

Al Mg. Martin William Huisa Huahuasoncco, quien fue mi mentor y ejemplo a seguir por su admirable labor como docente y abogado.

A mi Universidad Privada San Carlos, quien fue mi alma mater durante estos 6 años de formación académica, quien logra sacar profesionales de alto valor y sed de justicia.

**Shirly Ariana Agramonte Barrantes**

## ÍNDICE GENERAL

|                  | <b>Pág.</b> |
|------------------|-------------|
| DEDICATORIA      | 1           |
| AGRADECIMIENTO   | 2           |
| ÍNDICE GENERAL   | 3           |
| ÍNDICE DE TABLAS | 6           |
| ÍNDICE DE ANEXOS | 7           |
| RESUMEN          | 8           |
| ABSTRACT         | 9           |
| INTRODUCCIÓN     | 10          |

## CAPÍTULO I

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>    | <b>12</b> |
| 1.1.1 PROBLEMA GENERAL                   | 13        |
| 1.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.             | 13        |
| <b>1.2 ANTECEDENTES</b>                  | <b>13</b> |
| 1.2.1 EN EL ORDEN INTERNACIONAL          | 13        |
| 1.2.2 A NIVEL NACIONAL                   | 15        |
| 1.2.3 A NIVEL LOCAL                      | 18        |
| <b>1.3 JUSTIFICACIÓN</b>                 | <b>19</b> |
| <b>1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> | <b>20</b> |
| 1.4.1 OBJETIVO GENERAL                   | 20        |
| 1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO                | 20        |

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

|  |           |
|--|-----------|
| <b>2.1 MARCO TEÓRICO</b>   | <b>21</b> |
| 2.1.1. Sistema de transporte público   | 21        |
| 2.1.2. La accesibilidad universal  | 21        |
| 2.1.3. La accesibilidad en el ordenamiento jurídico interno                                      | 22        |
| 2.1.4. Accesibilidad en el transporte público terrestre  | 22        |
| <b>2.2 MARCO CONCEPTUAL</b>  | <b>23</b> |
| 2.2.1 Dificultades que se encuentran las personas con discapacidad                               | 23        |
| 2.2.2 Comportamiento de las personas con discapacidad a la hora de realizar un viaje en autobús. | 23        |
| 2.2.3 Discapacidad en la Ley.  | 23        |
| 2.2.4 La deficiencia   | 24        |
| 2.2.5 Discapacidad   | 24        |
| 2.2.6 Una Minusvalía   | 24        |
| 2.2.7 Modelo de discapacidad   | 25        |
| 2.2.8 Derechos fundamentales   | 25        |
| 2.2.9 Derecho humanos  | 25        |
| <b>2.3. MARCO LEGAL:</b>   | <b>25</b> |

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>3.1. ZONA DE ESTUDIO.</b>   | <b>26</b> |
| <b>3.2. TAMAÑO DE MUESTRA</b>  | <b>27</b> |
| <b>3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS</b> | <b>27</b> |

## **CAPÍTULO IV**

### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>4.1 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS</b> | <b>30</b> |
| <b>4.2 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>                 | <b>37</b> |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                                 | <b>42</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>                                    | <b>43</b> |
| <b>ANEXOS</b>  | <b>46</b> |



## ÍNDICE DE TABLAS

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>Tabla 01:</b> Operacionalización de Categorías  | 29          |
| <b>Tabla 02:</b> Transporte público (Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso)   | 30          |
| <b>Tabla 03:</b> Transporte público (El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados)   | 32          |
| <b>Tabla 04:</b> Transporte público (Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (sillas de rueda)) | 33          |
| <b>Tabla 05:</b> Infraestructura vial ( Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público)                                      | 34          |
| <b>Tabla 06:</b> Infraestructura vial (Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad)                               | 35          |
| <b>Tabla 07:</b> Infraestructura vial (Las zonas comerciales, mercado, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora)  | 36          |

## ÍNDICE DE ANEXOS

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>Anexo 01:</b> Ficha de Análisis Documental | 46          |
| <b>Anexo 02:</b> Ficha de Observación         | 50          |
| <b>Anexo 03:</b> Matriz de Consistencia       | 62          |

## RESUMEN

La investigación se llevó a cabo con el objetivo principal de analizar la situación del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca, evidenciando que en la ciudad Juliaca no se cumple la Ley N° 29973. El estudio se centró en el derecho de acceso al transporte público y su población objetivo fueron las personas con discapacidad motora en el uso del servicio que fueron observador en forma directa. El enfoque de la investigación fue cualitativo, de tipo jurídico descriptivo, ya que se analizó el derecho de acceso al transporte público. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica del análisis documental de la información obtenida de la página web y la observación directa, donde se tiene la infraestructura vial y las unidades de transporte en la ciudad de Juliaca. Además de las técnicas generales de investigación y el enfoque analítico jurídico para el estudio de la legislación, se utilizaron tablas para la interpretación y se utilizó la metodología actual de análisis de la realidad en comparación con el estándar existente para el análisis e interpretación de los datos. En conclusión, se descubrió que las personas con discapacidad motriz en la ciudad de Juliaca no tienen acceso completo al transporte público, lo cual se debe a la ausencia de leyes eficaces que garanticen el derecho a la movilidad, así como a la falta de infraestructura vial accesible y suficientes unidades de vehículos.

**Palabras clave:** Derecho fundamental, Discapacidad motora, Servicio público, Transporte público.

## ABSTRACT

The investigation was carried out with the main objective of analysing the situation of the right of access to public transport for persons with motor disabilities in the city of Juliaca, showing that the city Juliaca does not comply with Law No. 29973. The study focused on the right of access to public transport and its target population were persons with motor disabilities in the use of the service who were directly observing. The research approach was qualitative, of a descriptive legal nature, as the right of access to public transport was analysed. For data collection, the technique of documentary analysis of the information obtained from the website and direct observation, where the road infrastructure and transport units in the city of Juliaca are located, was used. For the analysis and interpretation of the data, the current reality analysis technique compared to the current standard was applied and tables were used for the interpretation, in addition to the general research methods and the legal analytical method for the analysis of the legislation. In conclusion, it was found that the right of access to public transport for persons with motor disabilities in the city of Juliaca is not fully met, highlighting the lack of accessible road infrastructure and adequate vehicle units and the absence of effective policies that guarantee the right to mobility.

**Key words:** Fundamental law, Motor disability, Public service, Public transport.

## INTRODUCCIÓN

La importancia del transporte público en el desarrollo de los países es innegable, siendo un servicio esencial que debe garantizar el acceso a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad motora. Mientras que en países europeos se ha avanzado en la inclusión de este grupo poblacional en el transporte público, en países latinoamericanos como el Perú, y específicamente en la ciudad de Juliaca, persisten brechas significativas en este aspecto.

En Juliaca, las unidades vehiculares y el sistema de transporte público presentan deficiencias tanto en infraestructura como en normativas que garantizan el acceso a las personas con discapacidad motora. Esta situación vulnera su derecho constitucional y los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la igualdad de oportunidades y la inclusión social que promueven las políticas públicas.

El objetivo de esta investigación es analizar la situación del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en Juliaca. Se plantean interrogantes específicos sobre la regulación normativa y la aplicación efectiva de políticas públicas en este ámbito.

Los resultados de la investigación indican que el derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora no se cumple adecuadamente en Juliaca. La falta de infraestructura y de normativa específica son los principales obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad motora para acceder al transporte público.

Es necesario que las autoridades locales, las empresas de transporte y la sociedad en general tomen acciones concretas para garantizar el acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en Juliaca. Esto incluye la revisión y actualización de la normativa vigente, la capacitación del personal de las empresas de transporte y la sensibilización de la población sobre los derechos de las personas con discapacidad motora. Asimismo, se recomienda la elaboración e implementación de una normativa local que complemente y haga efectiva la Ley N° 29973 en materia de acceso al transporte

público para personas con discapacidad motora. Estas medidas contribuirán a garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad motora en Juliaca y a construir una ciudad más inclusiva y respetuosa de los derechos de todas las personas.

Nuestra investigación se enmarca en IV capítulos, las cuales determinan lo siguiente:

Capítulo I aborda el planteamiento del problema, los antecedentes internacionales, nacionales y locales y determinación de los objetivos; en el Capítulo II aborda el Marco Teórico, Conceptual e Hipótesis de la Investigación y para nuestro caso en concreto no se planteó las hipótesis por estar dentro del enfoque cualitativo; en el capítulo III, se abordó la Metodología de la Investigación y el capítulo IV se abordó la Exposición y Análisis de Resultados y en la última parte proponer conclusiones y recomendación, acompañando los anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El transporte público va tomando importancia en el desarrollo de los países, llegando a constituir un servicio básico y primordial, es por ello que, el desarrollo del servicio de transporte, también debe facilitar su acceso a todo ciudadano y/o usuario.

Evidentemente en países europeos, el servicio de transporte viene cumpliendo con los ordenamientos estructurales de la sociedad, de ahí que se extiende a las personas con discapacidad, buscando en todo momentos en brindar el acceso al servicios, no siendo así, en países latinoamericanos, en el que aún existe brechas al respecto.

En el Perú, la situación es más preocupante, en razón a que no se brinda el servicio a las personas con discapacidad, en tanto las unidades vehiculares no cumplen con los requerimientos establecidos por ley, cual es brindar acceso al transporte público a las personas con discapacidad, más aún que nuestro parque automotor es obsoleto.

En la ciudad de Juliaca, no varía casi en nada la situación del transporte público, existe falencias en las propias unidades vehiculares y el sistema del servicio, como aspecto material, como que también existe el mínimo respecto de las normas del servicio de transporte público, como un aspecto humano, entre estas dos situaciones, las personas con discapacidad no tienen forma alguna de acceder al servicio, porque las unidades

vehiculares no cumplen con los estándares de acceso y porque las personas que hacen uso del servicio potencialmente los discriminan, consecuentemente se estarían vulnerando el derecho reconocido constitucionalmente y los derechos humanos, cuál es, asegurar el derecho de acceso al transporte público de las personas con discapacidad.

Aparte del hecho de que el derecho a los transportes públicos para las personas con discapacidad se ha convertido en una realidad básica en lo que se denomina la inclusión y la igualdad de oportunidades que se promueve a través de las políticas públicas del Estado, en las que se plantean las siguientes cuestiones a fin de garantizar el respeto y el cumplimiento de la Ley, según los niveles de gobierno como es el caso del municipio provincial de San Román:

### **1.1.1 PROBLEMA GENERAL**

¿Cuál es la situación del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora, en la ciudad de Juliaca?

### **1.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.**

¿Cuál es la regulación normativa del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora, en la ciudad de Juliaca?

¿Cuál es la regulación normativa de las personas con discapacidad motora, en el derecho de acceso al transporte público en la ciudad de Juliaca?

## **1.2 ANTECEDENTES**

Citamos algunas investigaciones vinculadas al tema propuesto:

### **1.2.1 EN EL ORDEN INTERNACIONAL**

Como una de sus conclusiones, Bolaños (2022) afirma en su trabajo científico Accesibilidad al Transporte Público: Los Derechos de las Personas con Discapacidad Física: Se estableció que los derechos humanos sirven como perspectiva de progresividad y como base para los proyectos de vida de las personas con discapacidad,



caracterizadas como sujetos de derechos capaces de exigir ciertos beneficios y comportamientos.

Asimismo, como se señaló en el capítulo primero de esta obra, los derechos humanos se centran en las reivindicaciones de las personas con respecto a conductas actitudinales y físicas de otras que intentan inferiorizarlas y, por ende, discriminarlas.

La cuestión relativa a la accesibilidad recibió una especial atención, puesto que es considerada como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad, y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que los demás (p.94).

En la tesis propuesta por Palacios (2023) sobre Movilidad de las personas con discapacidad del Barrio 9 de Octubre de la Parroqui Jose Luis Tamayo, 2022, en sus conclusiones asevera que:

Las acciones generadas por parte de las autoridades locales, son escasas porque no se han planteado este tipo de problemáticas, dejando a un lado a personas con discapacidad y movilidad reducida. En el estudio se identificaron rampas y veredas que no están adecuadas en dimensiones para el acceso de sillas de ruedas, evidenciando el descontento de personas que pertenecen al grupo prioritario y familiares. También la falta de estudio en la población, identificando los sectores que habitan personas con alguna discapacidad en movilidad, haciendo referencia a los sectores condicionas y los no condicionados que generan una barrera arquitectónica para el acceso y movilidad. Una de las estrategias que deberían ejecutar los actores locales es promover la participación ciudadana de grupos vulnerables, permitiendo involucrar en la toma de decisiones en las condiciones de accesibilidad.

En la tesis planteada por Restrepo (2017) titulado Análisis de la accesibilidad en el transporte público para persona con discapacidad en la ciudad de Medellín, en sus conclusiones sobre inclusión, indica que:

El desarrollo de la movilidad urbana inclusiva no puede contemplarse sin un sistema de transporte capaz de satisfacer las necesidades de los ciudadanos con algún tipo de discapacidad. Sin embargo, se hace necesario también pensar en las empresas para así tener un impacto positivo, ser socialmente justo y económicamente eficiente, y en resumen, tener un sistema de transporte en la ciudad que se pueda considerar sostenible. Así las cosas, un sistema de transporte eficiente aumentará la seguridad, mejorará la eficiencia de la red y estimula la intermodalidad, lo que reduce el impacto sobre el medio ambiente y la calidad de vida, lo que hace que las ciudades sean más atractivas (p.72).

### **1.2.2 A NIVEL NACIONAL**

En la tesis registrada por Aparicio (2023) que lleva con el título: La inaccesibilidad en el transporte público urbano para personas con discapacidad física como manifestación de discriminación estructural, en sus conclusiones advierte que:

En tal sentido, las implicancias de la inaccesibilidad en el transporte público urbano, como forma de discriminación estructural, vulneran un conjunto de potestades de las PcDF, afectando sus derechos de accesibilidad y movilidad urbana. Esta situación se complica más al advertir que esta exclusión es normalizada e institucionalizada en ámbitos relevantes.

A estas afectaciones contra las PcDF, se añaden otras vinculadas a las facultades fundamentales como el trabajar, estudiar, acudir a una cita médica o hasta para tener momentos de ocio y recreación. Estas actividades no pueden efectuarse correctamente sin un sistema de transporte público accesible que les permita participar activamente de la vida urbana.

Por otro lado, los problemas de inaccesibilidad en el transporte público urbano son infraestructurales y sociales, constituidos por la ausencia de rampas y elevadores en los vehículos y estaciones, así como por el trato peyorativo que las PcDF reciben de

cobradores y/o conductores. No obstante, debido a cuestiones económicas, la mayoría de estas personas sigue optando por utilizar el referido servicio público.

La accesibilidad posee una dimensión doble, como derecho subjetivo y principio jurídico, presente en políticas, lineamientos y normas, por lo que procura garantizar un desarrollo integral para las PcDF. En función a esta característica, esta se vale de herramientas como los ajustes razonables y los principios del diseño universal, por lo que la cohesión de ambas permite establecer estrategias de movilidad urbana como el Desarrollo Orientado al Transporte.

En la tesis registrada por Ponce (2021), que lleva con el título de Gestión del transporte público inclusivo y la accesibilidad de las personas con discapacidad en la ciudad de Trujillo, 2020, en referencia a la discusión planteada, indica que:

La discriminación de este sector se refleja en cómo se les niega oportunidades en la sociedad, vulnerando los derechos y marginándolos al punto de que no pueden vivir en igualdad con el resto de la población. La accesibilidad, como derecho no cumplido, es un claro ejemplo de esta exclusión discreta, sistemática e histórica, lo podemos ver en cómo las autoridades no mejoran el derecho de acceso al servicio de transporte público. Los sistemas de transporte público urbano no están ofreciendo espacios que cumplan con los requisitos de acceso, entonces, el derecho de libre movilización para las personas con discapacidad está siendo vulnerado en ese aspecto. La exclusión de las personas con discapacidad a su libre desplazamiento conlleva que no pueda integrarse a la vida económica, perjudicando su calidad de vida. En el Perú, no se han logrado corregir los numerosos errores en el entorno de servicio de transporte urbano por mucho que haya leyes y normativas orientadas a la problemática (p.37).

La tesis titulado: El cumplimiento del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad en el transporte público terrestre, propuesto por Flores & Hernandez (2021), en sus conclusiones advierte que:

1. Se determinó que no se cumple el derecho a la accesibilidad reconocida en la Ley N.º 29973 en el artículo 20 y los numerales que lo conforman, debido a que los medios de transporte, no cuentan con el diseño universal, criterios y/o estándares específicos que permitan el acceso de la población con discapacidad a los vehículos de transporte público terrestre.
2. Respecto al derecho a la accesibilidad para las personas con discapacidad en el transporte público, se pudo confirmar que es uno de los derechos más transgredidos que afecta de manera directa a la población materia de la presente investigación; siendo preciso citar como ejemplo: Las barreras físicas que se encuentran en los medios de transporte fiscalizados por entidades del Estado donde se emplean torniquetes para el ingreso de los usuarios, sin considerar las necesidades de la población con discapacidad y/o movilidad reducida quienes se encuentran en la imposibilidad de acceder a estos vehículos

En la tesis titulado: La inaccesibilidad de las personas con discapacidad motora en el espacio público vial, del distrito de Ventanilla, 2021, propuesto por Cueva & Portal (2021), en su primera conclusión advierte que:

De los resultados obtenidos en relación con el objetivo general se puede concluir que los usuarios con discapacidad motora quienes fueron partícipes del estudio de la presente investigación son afectados por la falta de accesibilidad en el espacio público vial de la Av. 200 Millas, la cual influye de manera negativa ocasionando dificultades para poder trasladarse, siendo el espacio público una de las limitaciones principales, por la falta de un diseño con acceso universal, por la cual las personas con deficiencias físicas del lugar carecen de una correcta circulación en su entorno físico y social.

### 1.2.3 A NIVEL LOCAL

Para Choquehuanca (2020) sobre Efectividad de la Ley General de Personas con Discapacidad y su Reglamento, en el ámbito laboral en la ciudad de Puno periodo 2018; en una de sus conclusiones infiere lo siguiente:

Orientar e incentivar a las representantes de entidades públicas y privadas con la finalidad que empleen a personas con discapacidad y realicen ajustes razonables cuando sea necesario, como promover políticas públicas o programas de gestión a nivel regional y local a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS), con la finalidad de garantizar la empleabilidad de personas con discapacidad de forma gradual y efectiva.

Lo que plantea Jorge (2017) en su trabajo de investigación, Factores que influyen en el proceso de Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad en la Provincia de Puno - 2017, en lo que aborda a la justificación, indica en su tercer párrafo:

Actualmente, las personas con discapacidad tienen los peores resultados sanitarios, una menor participación económica, una tasa de pobreza más alta que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos desfavorecidas. (Organización Mundial de la Salud, 2012, p. 12) (p.18)

De acuerdo con Mendoza (2016), en la tesis Implementación de Reformas necesarias para cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el resumen infiere:

Respetar la dignidad y el derecho a la igualdad de todas las personas con discapacidad y garantizar que gocen de los mismos derechos que las demás personas sin discapacidad, implica que los Estados deberán tomar medidas enérgicas para erradicar esta actitud paternalista mediante actividades de concienciación y estrategias para empoderar a las personas con discapacidad a fin de que actúen por sí mismas y tomen decisiones sobre la base del consentimiento libre e informado.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN**

#### **Justificación social:**

La investigación sobre el acceso al transporte público para personas con discapacidad en el Perú, específicamente en Juliaca, es fundamental desde una perspectiva social. La falta de acceso adecuado a este servicio impide que las personas con discapacidad puedan disfrutar de su derecho a la movilidad, lo que afecta su calidad de vida y su inclusión en la sociedad. Investigar esta problemática permitirá identificar las barreras y los desafíos que enfrentan estas personas, así como proponer soluciones para mejorar su acceso al transporte público y promover su inclusión social.

#### **Justificación normativa:**

La investigación tiene relevancia en el contexto legal y normativo del Perú. Existe legislación que garantiza el acceso al transporte público para personas con discapacidad, pero en la práctica estas garantías no se cumplen. Investigar esta situación permitirá identificar posibles incumplimientos legales y proponer medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en beneficio de las personas con discapacidad.

#### **Justificación metodológica:**

La investigación sobre el acceso al transporte público para personas con discapacidad en Juliaca presenta un desafío debido a la falta de datos y estudios previos sobre este tema en la región. Será necesario utilizar métodos cualitativos y cuantitativos innovadores para

recopilar información relevante y representativa sobre la situación actual del transporte público y las necesidades de las personas con discapacidad en la zona.

**Justificación teórica:**

En el ámbito teórico, la investigación contribuirá al desarrollo de conocimiento sobre la accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad en contextos urbanos de países en desarrollo. Los resultados de la investigación podrán ser aplicables a otras ciudades y regiones con problemáticas similares, enriqueciendo así el debate académico y contribuyendo a la mejora de las políticas públicas en materia de accesibilidad y discapacidad.

**Importancia de la investigación:**

La investigación sobre el acceso al transporte público para personas con discapacidad en Juliaca es importante tanto a nivel social, normativo, metodológico y teórico. Contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, desarrollar metodologías innovadoras para la investigación social y generar conocimiento teórico aplicable a otros contextos.

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar la situación del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora, en la ciudad de Juliaca

### **1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Describir la regulación normativa del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora, en la ciudad de Juliaca
- Analizar la regulación normativa de las personas con discapacidad motora, en el derecho de acceso al transporte público en la ciudad de Juliaca.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1 MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. Sistema de transporte público

Las personas con discapacidad no reciben respuesta del sistema de transporte. “En el caso del transporte público es necesario renegociar los contratos con los concesionarios que solicitan accesibilidad en todo el sistema de transporte, mientras que en el transporte proporcionado por empresas privadas es necesario una mayor supervisión y sanción por falta de accesibilidad”. También subrayó la necesidad de educar al público en general y a los conductores sobre los derechos de las personas con discapacidad. Los municipios en el entorno urbano deben asegurarse de que todos los residentes puedan utilizar las calles y las avenidas (Defensoria del Pueblo, 2019).

##### 2.1.2. La accesibilidad universal

El Observatorio de Accesibilidad define la accesibilidad universal como el requisito que todas las personas deben satisfacer para que entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como objetos o instrumentos, herramientas o dispositivos, sean comprensibles, usables y practicables de manera segura, cómoda y más autónoma. Un derecho humano, la accesibilidad, debe abordarse para garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, todas las personas tienen derecho a la autonomía y a la movilidad personal, independientemente de que tengan o no limitaciones en la comunicación, la comprensión o la movilidad. (Torres & Fernand, 2021).



### **2.1.3. La accesibilidad en el ordenamiento jurídico interno**

El artículo 7 de la Constitución Política del Perú garantiza a las personas con discapacidad el derecho a la dignidad y a un marco jurídico de protección, atención, rehabilitación y seguridad. La Ley General de las Personas con Discapacidad, Ley No 27050, establece las directrices para la administración pública en la esfera de la discapacidad a fin de garantizar las condiciones destinadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades e inclusión social. (Defensoría del Pueblo, 2006).

### **2.1.4. Accesibilidad en el transporte público terrestre**

El artículo 20 de la Ley No 29973 establece las siguientes normas:

20.1 Las personas mayores y las personas con discapacidad pueden utilizar las unidades accesibles de las empresas públicas de transporte terrestre de pasajeros. La introducción progresiva de estos vehículos está regulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

20.2 Se reservarán asientos preferentes y zonas de fácil acceso, claramente definidas, para el uso de las personas con discapacidad en los vehículos que ofrecen transporte terrestre de pasajeros. La policía nacional peruana y los municipios vigilan el cumplimiento de este requisito.

20.3 Los vehículos de servicios de transporte terrestre de pasajeros deberán utilizar un volumen de sonido dentro del vehículo que no afecte a las personas con discapacidad y proteja a los viajeros del ruido molesto.

20.4 El uso gratuito de los transportes públicos urbanos e interurbanos está disponible para las personas con discapacidad grave registradas en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS). (Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012).

## **2.2 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.2.1 Dificultades que se encuentran las personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad que desean utilizar de forma autónoma el transporte regular de viajeros tienen que enfrentarse a una serie de dificultades procedentes del propio funcionamiento del vehículo, de los condicionantes de accesibilidad hasta la parada o estación, de los determinantes de su propia discapacidad, así como de las actitudes del personal de transporte y de los usuarios. En definitiva, muchas barreras para ir de un origen a un destino (Vega & López, 2006).

### **2.2.2 Comportamiento de las personas con discapacidad a la hora de realizar un viaje en autobús.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a un desarrollo igualitario de la movilidad en sus ámbitos de residencia. A medida que desciende la capacidad de desplazamiento de las personas, mayor es su alejamiento de los elementos sociales en los que se desenvuelven y mayores sus problemas de integración. La movilidad es un aspecto fundamental de relación que posibilita el acceso a una serie de actividades que constituyen la vida de las personas, que les acerca a sus necesidades y deseos. En los últimos años, el transporte regular de viajeros en autobús está en un proceso de adaptación a la demanda, relacionada con la mejora de la accesibilidad en lo referente a los instrumentos y ayudas técnicas; sin embargo, como ya se ha mencionado, existen eslabones de la cadena de transporte que no son accesibles y que impiden que este medio de transporte pueda permitir la accesibilidad universal a los usuarios (Vega & López, 2006).

### **2.2.3 Discapacidad en la Ley.**

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el

ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva de la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás (Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012).

#### **2.2.4 La deficiencia**

La deficiencia (impairment) se refiere a "Toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Las deficiencias son trastornos en cualquier órgano, e incluyen defectos en extremidades, órganos u otras estructuras corporales, así como en alguna función mental, o la pérdida de alguno de estos órganos o funciones". Ejemplos de estas deficiencias son la sordera, la ceguera o la parálisis; en el ámbito mental, el retraso mental y la esquizofrenia crónica, entre otras (Padilla-Muñoz, 2010).

#### **2.2.5 Discapacidad**

Discapacidad (disability) se define como la "restricción o falta (debido a una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se consideran normales para un ser humano. Engloba las limitaciones funcionales o las restricciones para realizar una actividad que resultan de una deficiencia". Las discapacidades son trastornos definidos en función de cómo afectan la vida de una persona. Algunos ejemplos de discapacidades son las dificultades para ver, oír o hablar normalmente; para moverse o subir las escaleras; para bañarse, comer o ir al servicio (Padilla-Muñoz, 2010)

#### **2.2.6 Una Minusvalía**

Una minusvalía (handicap) hace referencia a una "situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que lo limita o le impide desempeñar una función considerada normal en su caso (dependiendo de la edad, del género, factores sociales y/o culturales)". El término es también una clasificación de "las circunstancias en las que es probable que se encuentren las personas discapacitadas". La minusvalía describe la situación social y económica de las personas deficientes o discapacitadas, desventajosa en comparación con la de otras personas. Esta situación de desventaja surge de la interacción de la persona con entornos y culturas específicas (Padilla-Muñoz, 2010).

### **2.2.7 Modelo de discapacidad**

Desde el rol que ocupan en la sociedad, el modelo social considera que las personas con discapacidad tienen tanto que aportar a esta como las personas sin discapacidad. Así, partiendo del principio de dignidad humana, se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las personas con discapacidad se encuentra íntimamente vinculado con la inclusión y la aceptación de la diferencia (CONADIS, 2021).

### **2.2.8 Derechos fundamentales**

Son el conjunto de atributos que la ley reconoce a todo ser humano.

### **2.2.9 Derecho humanos**

Los derechos humanos se fundamentan en la naturaleza humana, tales derechos le son inherentes al hombre en cuanto tal, en cuanto tiene naturaleza, esencia de tal.

## **2.3. MARCO LEGAL:**

Ley N° 29973 - Ley General de la persona con discapacidad

Plan Nacional de Accesibilidad 2018 - 2023

Política Nacional Multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030

Política Nacional de Transporte Urbano y su vínculo con la normativa Municipal

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO.

##### **Zona de Estudio**

El estudio está centralizado en la ciudad de Juliaca de la Provincia de San Román - Región de Puno.

##### **Población:**

Según Sanchez (2019) la define se llama población al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil o imposible, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población.

En la investigación, la población está enmarcada en la normatividad nacional y local sobre el accesos al servicio de transporte publico, asi como tambien en las personas con discapacidad motora de la ciudad de Juliaca, evidentemente se trata de una población desconocida (el estudio se dará en personas que requieren del servicio público de transporte).

Ley N° 29973 - Ley General de la persona con discapacidad

Plan Nacional de Accesibilidad 2018 - 2023

Política Nacional Multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030

### 3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

#### **Muestra:**

Según Sanchez (2019), define que en las investigaciones cualitativas la muestra puede ser igual a la población debido a que en muchos casos se trabaja con poblaciones con números de individuos reducidos y en algunos casos son individuos únicos.

Para el caso concreto se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia y/o intencional, teniendo presente la normatividad nacional y local sobre el acceso al servicio de transporte público de personas con discapacidad y para la observación se a trabajado en 13 lugares estratégicos de la ciudad de Juliaca

### 3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

- **Enfoque**

Según Ñaupas (2014), define que

La investigación cualitativa es un modo de investigar, es un enfoque, un estilo que adopta el investigador en razón del objeto de estudio, de sus objetivos, de los problemas concretos que selecciona en su área profesional. En el estudio cualitativo el investigador es el instrumento mismo, de manera que la validez se encuentra en la forma en que éste práctica su destreza, habilidad y competencia en su trabajo profesional.

El enfoque a usar será el cualitativo, en el tipo jurídico descriptivo porque se analizará la situación jurídica social del acceso al transporte público de las personas con discapacidad motora de la ciudad de Juliaca.

- **Tipo de Investigación**

Tipo descriptivo que busca precisar las propiedades, características y los perfiles de cualquier fenómeno que se someta a este tipo de análisis. Este tipo de estudios además

pretenden valorar la información de una manera única o conjunta respecto de los conceptos o las categorías a las que apuntan.

- **Técnicas de Recolección de Datos**

La técnica de recolección de datos utilizados: El Análisis Documental y la Observación, en cuanto a la primera técnica, se analizó las normas jurídicas en la parte más primordial relacionado al derecho al servicio de transporte público y respecto a la segunda técnica se efectuó en 13 lugares estratégicos en la ciudad de Juliaca observando tanto el servicio público de transporte público (omnibuses) y la infraestructura vial.

- **Instrumentos de la Recolección de Datos**

La Ficha de Análisis Documental, por medio del cual se ha extraído información de la norma jurídica que regula el derecho de las personas con discapacidad en cuanto al servicio al transporte público y la Guía de Observación.

- **Instrumentos de Análisis e Interpretación de Datos**

Tablas de comparación de datos, para tal efecto se ha utilizado la información extraída de la Ficha de Análisis Documental y la Guía de Observación.

- **Métodos**

Según Avila (2010) sostiene que el método a usar en las investigación de enfoque cualitativo son aquellos que permiten abordar a un nivel cualificado la información de los objetivos planteados. Y por tratarse de un ámbito jurídico, se usará el método dogmático jurídico .

## Identificación de Categorías

**Tabla 01:** Operacionalización de Categorías

| CATEGORÍAS                | SUBCATEGORÍAS  | UNIDAD DE ANÁLISIS |
|---------------------------|--|--------------------|
| Transporte Público        | <ul style="list-style-type: none"><li>- Derecho.</li><li>- Servicio público</li><li>- Entidades públicas</li></ul> | Observación        |
| Personas con discapacidad | <ul style="list-style-type: none"><li>- Motora</li><li>- Discapacitados</li><li>- Acceso a derecho</li></ul>       | Documentos         |

**Nota:** Categorías usadas en la investigación.



## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

#### 4.1 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

**Tabla 02:** Transporte público (Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso)

| Item | lugar de Observación                  | Fecha de Observación | SI/NO |
|------|---------------------------------------|----------------------|-------|
| 01   | Mercado Tupac Amaru                   | 20/09/23             | NO    |
| 02   | Av. Circunvalación con Piérola        | 20/09/23             | NO    |
| 03   | Av. Circunvalación con Huancane       | 20/09/23             | SI    |
| 04   | Jr. Lambayeque                        | 20/09/23             | NO    |
| 05   | Colegio JAE con Lambayeque            | 20/09/23             | SI    |
| 06   | Av. Circunvalación con Jr. Miraflores | 20/09/23             | NO    |
| 07   | Mercado Tupac Amaru Exterior          | 20/09/23             | SI    |
| 08   | Jr. Ramon Castilla                    | 21/10/23             | NO    |
| 09   | Jr. Cabana                            | 21/10/23             | NO    |

|    |                                  |          |    |
|----|----------------------------------|----------|----|
| 10 | Jr. Escallani                    | 21/10/23 | NO |
| 11 | Jr. Atahualpa                    | 21/0923  | SI |
| 12 | Jr. Daniel Alcides               | 21/10/23 | SI |
| 13 | Escuela 70560 Zarumilla exterior | 21/10/23 | NO |

---

**NOTA: Elaboración propia**

**INTERPRETACIÓN:** La accesibilidad al transporte público es un derecho fundamental para todas las personas, independientemente de su condición física o discapacidad. En el caso de las personas con discapacidad motriz, las rampas de acceso son un elemento crucial para poder utilizar este servicio esencial.

De la tabla, podemos advertir que de las 13 zonas de observación donde transitaron el transporte público, se ha llegado a determinar que 05 unidades vehiculares cuentan con rampas de acceso mientras que 8 unidades no cuentan, lo que hace presumir grave dificultad para las personas con discapacidad que viven o transitan por estas zonas. Es necesario implementar medidas urgentes para mejorar la accesibilidad en estas áreas

**Tabla 03:** Transporte público (El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados)

| Item | Lugar de Observación                  | Fecha de Observación | SI / NO |
|------|---------------------------------------|----------------------|---------|
| 01   | Mercado Tupac Amaru                   | 20/09/23             | SI      |
| 02   | Av. Circunvalación con Piérola        | 20/09/23             | NO      |
| 03   | Av. Circunvalación con Huancane       | 20/09/23             | NO      |
| 04   | Jr. Lambayeque                        | 20/09/23             | SI      |
| 05   | Colegio JAE con Lambayeque            | 20/09/23             | SI      |
| 06   | Av. Circunvalación con Jr. Miraflores | 20/09/23             | NO      |
| 07   | Mercado Tupac Amaru Exterior          | 20/09/23             | SI      |
| 08   | Jr. Ramon Castilla                    | 21/10/23             | NO      |
| 09   | Jr. Cabana                            | 21/10/23             | SI      |
| 10   | Jr. Escallani                         | 21/10/23             | SI      |
| 11   | Jr. Atahualpa                         | 21/0923              | SI      |
| 12   | Jr. Daniel Alcides                    | 21/10/23             | SI      |
| 13   | Escuela 70560 Zarumilla exterior      | 21/10/23             | NO      |

**Nota:** Elaboración propia

**INTERPRETACIÓN:** Respecto a los paraderos de transporte público en la ciudad de Juliaca, se ha logrado observar que en su gran mayoría si existen pero sin las características para la personas con discapacidad, esto quiere decir que el servicio urbano de transporte está destinado a personas comunes es decir lo que no tienen

ningún problema con discapacidad, cuantitativamente se logra de los resultados en que 13 lugares de observación, 8 si cuenta con paraderos adecuados mientras que 5 paraderos son inadecuados para personas con discapacidad. Esto nos demuestra que no se cuenta con criterio de uniformidad en el sistema de transporte público de la ciudad.

**Tabla 04:** Transporte público (Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (sillas de ruedas)).

| Item | Lugar de Observación                  | Fecha de Observación | SI / NO |
|------|---------------------------------------|----------------------|---------|
| 01   | Mercado Tupac Amaru                   | 20/09/23             | NO      |
| 02   | Av. Circunvalación con Piérola        | 20/09/23             | NO      |
| 03   | Av. Circunvalación con Huancane       | 20/09/23             | NO      |
| 04   | Jr. Lambayeque                        | 20/09/23             | NO      |
| 05   | Colegio JAE con Lambayeque            | 20/09/23             | NO      |
| 06   | Av. Circunvalación con Jr. Miraflores | 20/09/23             | NO      |
| 07   | Mercado Tupac Amaru Exterior          | 20/09/23             | NO      |
| 08   | Jr. Ramon Castilla                    | 21/10/23             | NO      |
| 09   | Jr. Cabana                            | 21/10/23             | NO      |
| 10   | Jr. Escallani                         | 21/10/23             | NO      |
| 11   | Jr. Atahualpa                         | 21/09/23             | SI      |
| 12   | Jr. Daniel Alcides                    | 21/10/23             | NO      |
| 13   | Escuela 70560 Zarumilla exterior      | 21/10/23             | SI      |

**Nota:** Elaboración propia

**INTERPRETACIÓN:** Como resultado de la observación en el sentido de que el transporte público en la ciudad de Juliaca cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora específicamente silla de ruedas, se cuenta que tan solo 2 unidades cuenta con un espacio accesible para silla de ruedas, mientras que 11 unidades vehiculares no cuentan con dichos espacios accesibles para personas con discapacidad motora y uso de silla de ruedas, situación que es evidente ya que generalmente el servicio es de combi, son solo algunos que son buses, por lo que no cuentan con dicho espacio.

**Tabla 05:** Infraestructura Vial (Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público)

| Item | Lugar de Observación                  | Fecha de Observación | SI / NO |
|------|---------------------------------------|----------------------|---------|
| 01   | Mercado Tupac Amaru                   | 20/09/23             | NO      |
| 02   | Av. Circunvalación con Piérola        | 20/09/23             | SI      |
| 03   | Av. Circunvalación con Huancane       | 20/09/23             | SI      |
| 04   | Jr. Lambayeque                        | 20/09/23             | NO      |
| 05   | Colegio JAE con Lambayeque            | 20/09/23             | SI      |
| 06   | Av. Circunvalación con Jr. Miraflores | 20/09/23             | NO      |
| 07   | Mercado Tupac Amaru Exterior          | 20/09/23             | SI      |
| 08   | Jr. Ramon Castilla                    | 21/10/23             | SI      |
| 09   | Jr. Cabana                            | 21/10/23             | SI      |
| 10   | Jr. Escallani                         | 21/10/23             | NO      |
| 11   | Jr. Atahualpa                         | 21/0923              | NO      |

|    |                                  |          |    |
|----|----------------------------------|----------|----|
| 12 | Jr. Daniel Alcides               | 21/10/23 | NO |
| 13 | Escuela 70560 Zarumilla exterior | 21/10/23 | SI |

**Nota: Elaboración propia.**

**INTERPRETACIÓN:** En cuanto a la infraestructura vial, para el caso concreto de servicio de transporte público en la ciudad de Juliaca, se cuenta con resultados que indistintamente se observa que si cuentan con espacio para acceder al transporte público, podemos inferir en casi el 50% por cada opción, además debemos considerar que la observación está destinado a saber si las vías de transporte eran viable para el acceso, lo cual indica que existen vías amplias en las que se puede establecer criterios de inclusión para el acceso del servicio por parte de las personas con discapacidad.

**Tabla 06:** Infraestructura Vial (Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad)

| N° | lugar de Observación                  | Fecha    | SI / NO |
|----|---------------------------------------|----------|---------|
| 01 | Mercado Tupac Amaru                   | 20/09/23 | SI      |
| 02 | Av. Circunvalación con Piérola        | 20/09/23 | SI      |
| 03 | Av. Circunvalación con Huancane       | 20/09/23 | NO      |
| 04 | Jr. Lambayeque                        | 20/09/23 | NO      |
| 05 | Colegio JAE con Lambayeque            | 20/09/23 | NO      |
| 06 | Av. Circunvalación con Jr. Miraflores | 20/09/23 | NO      |
| 07 | Mercado Tupac Amaru Exterior          | 20/09/23 | NO      |
| 08 | Jr. Ramon Castilla                    | 21/10/23 | NO      |

|    |                                  |          |    |
|----|----------------------------------|----------|----|
| 09 | Jr. Cabana                       | 21/10/23 | SI |
| 10 | Jr. Escallani                    | 21/10/23 | SI |
| 11 | Jr. Atahualpa                    | 21/09/23 | NO |
| 12 | Jr. Daniel Alcides               | 21/10/23 | NO |
| 13 | Escuela 70560 Zarumilla exterior | 21/10/23 | SI |

---

**Nota: Elaboración propia**

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados obtenidos, evidentemente se ha observado que en la gran mayoría de lugares de observación no se cuenta con las señales de tránsito lo que coincide esencialmente en los derechos de las personas con discapacidad, vulnerando derechos como transporte seguro, con entorno digno y de autonomía personal. Por otro lado, es evidente el problema de la señalización de vías de transporte no solo para personas regulares sino para todo el conglomerado de ciudadanos que buscan acceder al servicio para poder constituirse en diferentes lugares.

**Tabla 07:** Infraestructura Vial (Las zonas comerciales, mercado, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora)

| Item | Lugar de Observación            | Fecha de Observación | SI / NO |
|------|---------------------------------|----------------------|---------|
| 01   | Mercado Tupac Amaru             | 20/09/23             | NO      |
| 02   | Av. Circunvalación con Piérola  | 20/09/23             | NO      |
| 03   | Av. Circunvalación con Huancane | 20/09/23             | SI      |
| 04   | Jr. Lambayeque                  | 20/09/23             | NO      |

|    |                                       |          |    |
|----|---------------------------------------|----------|----|
| 05 | Colegio JAE con Lambayeque            | 20/09/23 | SI |
| 06 | Av. Circunvalación con Jr. Miraflores | 20/09/23 | NO |
| 07 | Mercado Tupac Amaru Exterior          | 20/09/23 | NO |
| 08 | Jr. Ramon Castilla                    | 21/10/23 | SI |
| 09 | Jr. Cabana                            | 21/10/23 | NO |
| 10 | Jr. Escallani                         | 21/10/23 | NO |
| 11 | Jr. Atahualpa                         | 21/0923  | NO |
| 12 | Jr. Daniel Alcides                    | 21/10/23 | SI |
| 13 | Escuela 70560 Zarumilla exterior      | 21/10/23 | NO |

---

**Nota: Elaboración Propia**

**INTERPRETACIÓN:** La explicación que se tiene de la tabla, se observó que de los 13 lugares, solo 4 cuentan con vías de acceso, sin embargo en gran mayoría es decir 9 lugares no cuentan con dichas vías que permitan el acceso a las personas con discapacidad, a los diferentes centros comerciales y mercados donde se tiene mayor afluencia de personas, con estos resultados, es evidente que se vulnera los derecho de las personas con discapacidad y por ende el municipio provincial de San Román, conjuntamente con el municipio distrital de San Miguel, establezcan política para mejorar el servicio y garantizar el derecho de las personas con discapacidad.

#### **4.2 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

**Para el objetivo general: Analizar la situación del Derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca**

Bolaños (2022) destaca el valor de los derechos humanos como piedra angular de la vida de las personas con discapacidad, que son reconocidas como sujetos con capacidad



para exigir ciertos derechos y acciones. Se subraya que los derechos humanos se centran en las demandas de las personas con discapacidad en relación con actitudes y actos que tienen por objeto marginar o discriminar a las personas. Además, se subraya que la accesibilidad es un componente esencial para que las personas con discapacidad puedan vivir libremente, participar plenamente en la sociedad y disfrutar plenamente de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás. En resumen, destaca que garantizar la igualdad y la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad depende fundamentalmente del respeto y la promoción de los derechos humanos.

En ese sentido, la ciudad de Juliaca no es la única en esta situación, ya que la investigación ha demostrado claramente que sigue existiendo el descuido del reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Los resultados son concretos: no se respeta el derecho de acceso a los transportes públicos de las personas con discapacidad porque no tienen infraestructura vial accesible, mucho menos las unidades de vehículos que ofrecen servicios públicos.

Dado que los resultados obtenidos demuestran que los derechos de las personas con discapacidad implican que actores como entidades públicas y privadas tengan que asumir el papel de inclusión y no discriminación para este grupo de seres humanos, consideramos que la Ley que regula los derechos todavía está escrita y no en acción, no hay mayor compromiso de las autoridades y de la propia población.

**Para el Objetivo específico: Describir la regulación normativa del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca**

Según Flores & Hernandez (2021), la falta de diseño universal, criterios y normas que permitan a las personas con discapacidad acceder a los vehículos significa que el derecho a la accesibilidad, como se reconoce en la Ley N° 29973, en particular en su artículo 20, no se cumple en el transporte público terrestre. Dado que afecta directamente a la comunidad discapacitada, cabe señalar que este derecho se encuentra entre los más vulnerables. Los obstáculos físicos a la entrada de torniquetes que no tienen en cuenta

las necesidades de las personas con discapacidad o movilidad reducida, prohibiendo su acceso a estos vehículos, son un ejemplo de esta falta de accesibilidad en los medios de transporte supervisados por organismos gubernamentales. En conclusión, se hace hincapié en la necesidad de garantizar la accesibilidad en el transporte público, a fin de garantizar la inclusión y el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, el derecho al acceso al transporte público es un derecho fundamental que debe ser plenamente garantizado por el Estado, las organizaciones públicas y privadas, ya que debe dar prioridad no sólo a la gente común, sino también a las personas con discapacidad. El derecho de las personas no establece criterios ni distinciones para la accesibilidad.

Sin embargo, como el principal medio para poder asumir el acceso al transporte público es garantizar una infraestructura vial sólida y adecuada y un servicio de transporte público, lo que no se refleja en los resultados, la ciudad de Juliaca no está exenta de no favorecer los derechos de este grupo de personas, como demuestra la observación directa.

**Para el Objetivo específico: Analizar la regulación normativa de las personas con discapacidad motora en el derecho de acceso al transporte público en la ciudad de Juliaca**

Mendoza (2016) subraya la necesidad de preservar la dignidad y la igualdad de las personas con discapacidad para que puedan tener los mismos derechos que las personas sin discapacidad. Los Estados deben actuar en respuesta a las posibles opiniones paternalistas hacia las personas con discapacidad. La concienciación sobre la necesidad de defender los derechos de las personas con discapacidad y el establecimiento de planes para empoderarlas, permitiéndoles tomar el control de sus propias vidas y tomar decisiones con su propio consentimiento libre e informado son dos aspectos. Se subraya que, en lugar de adoptar opiniones paternalistas que podrían

restringir los derechos y las libertades de las personas con discapacidad, se requiere un enfoque inclusivo que reconozca su autonomía y capacidad de adopción de decisiones. Se fomenta la igualdad de oportunidades y se crea una sociedad más inclusiva y equitativa para todos al empoderar a las personas con discapacidad y alentar su plena participación en la sociedad.

Sobre la base de los resultados obtenidos, se concluye que, de hecho, no existe una reglamentación local que exija el cumplimiento de la Ley No 29973, en la que los gobiernos locales deben hacer cumplir la ley en favor de las personas con discapacidad, porque no hay una política local entre las autoridades y su población. Asimismo, se evalúa que los proveedores de servicios públicos no asumen el verdadero papel de la inclusión del grupo de personas con limitaciones y que esto agrava el problema de la discriminación social latente.

En este sentido, el estudio pretende garantizar que las autoridades consideren el respeto de las personas con discapacidad actuando de una manera que garantice el acceso suficiente a los servicios de transporte público como dignidad humana y derecho a la igualdad de personas.

## CONCLUSIONES

Planteamos las siguientes conclusiones:

**Primera:** Se ha demostrado que el derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca no se cumple plenamente o en deficiente, es debido a la falta de infraestructura vial accesible y unidades vehiculares adecuadas, situación que se debe a la falta de políticas públicas locales y nacionales que como consecuencia es el menoscabo de derechos de los discapacitados.

**Segunda:** Está vigente la normativa que reconoce el derecho a la accesibilidad en el transporte público, como la Ley N° 29973 y que en la práctica no se aplica ni se ejecuta con la regulación y exigencia, toda vez que se adolece con los diseños locales en mejorar la calidad del servicio público a través del transporte público, así como también en las vías de comunicación (infraestructura vial), con los cuales más bien se crea las barreras en el libre desenvolvimiento de los discapacitados y de forma que no puedan acceder a los servicios públicos mellando su dignidad humana.

**Tercera:** La ciudad de Juliaca no cuenta con normativa local que complemente y haga efectiva la Ley N° 29973 en materia de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora. Esta situación genera una serie de vacíos legales que permiten que las personas con discapacidad motora enfrentan diversas barreras para acceder al transporte público, lo que vulnera su derecho a la movilidad y la igualdad.

## RECOMENDACIONES

Planteamos las siguientes recomendaciones:

**Primera:** A la Municipalidad Provincial de San Román y a las Empresas de Transporte de Servicio Público, tomar acciones concretas y sostenidas para garantizar el derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca y de esta forma desarrollar una política de inclusión social de los discapacitados para garantizar los derechos de participación en la vida social y disfrutar en igualdad de condiciones de los derechos.

**Segunda:** Implementar medidas concretas en el Plan de Desarrollo de la ciudad a efecto de cumplir con la normativa vigente de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca, además de ello deberá actualizarse los documentos de gestión municipal a fin preservar el derecho de los discapacitados, para implementar una infraestructura vial y vehicular para el acceso al transporte público conjuntamente con las empresas dedicadas a prestar el servicio.

**Tercera:** Es necesario que las autoridades municipales de la ciudad de Juliaca elaboren e implementen una normativa local que complemente y haga efectiva la Ley N° 29973 en materia de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora. La implementación de esta normativa contribuiría a garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad motora en la ciudad de Juliaca y a construir una ciudad más inclusiva y respetuosa de los derechos de todas las personas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Avila Morales, H. (2010). *Metodología de la investigación aplicada a los negocios* | ISBN 978-612-00-0400-5—Libro.  
<https://isbn.cloud/9786120004005/metodologia-de-la-investigacion-aplicada-a-los-negocios/>
- Bolaños Moreno, M. (2022). *La accesibilidad al transporte público: Los derechos de las personas con discapacidad física*. 333, 109.
- Choquehuanca Hanco, F. H. (2020). *EFFECTIVIDAD DE LA LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU REGLAMENTO, EN EL AMBITO LABORAL EN LA CIUDAD DE PUNO PERIODO 2018* [Universidad Nacional del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15833/Choquehuanca\\_Hanco\\_Fanel\\_Haydee.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15833/Choquehuanca_Hanco_Fanel_Haydee.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CONADIS. (2021). *La discapacidad en el Perú: Una mirada desde las diversas fuentes producidas en los últimos 10 años* (Primera Edición).  
<https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2021/08/La-discapacidad-en-el-Peru.pdf>
- Cueva Castro, F. R., & Portal Cárdenas, E. E. (2021). *La inaccesibilidad de las personas con discapacidad motora en el espacio público vial, del distrito de Ventanilla, 2021. Caso de estudio: Av. 200 Millas, del Asentamiento Humano José Olaya Balandra* [Universidad Cesar Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79793>
- Defensoría del Pueblo. (2006). *Barreras físicas que afectan a todos—Supervisión de las condiciones de accesibilidad de palacios municipales* (Infomes Defensoriales, p. 154). [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2006/12/informe\\_114.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2006/12/informe_114.pdf)
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Defensoría del Pueblo exige mejorar la accesibilidad en el transporte para personas con discapacidad*.



- <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/08/NP259-19.pdf>
- Ley General de la Persona con Discapacidad, 29973 (2012).  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/534697/LEY%2029973%20Y%20S%20U%20REGLAMENTO.pdf.pdf?v=1680737473>
- Flores Jaque, F. V., & Hernandez Julca, N. (2021). *El cumplimiento del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad en el transporte público terrestre* [Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81363/Flores\\_JFV\\_Hernandez\\_JN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81363/Flores_JFV_Hernandez_JN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Jorge Calsin, R. Y. (2017). *Factores que influyen en el proceso de inclusion laboral de las personas con discapacidad en la provincia de Puno—2017* [Universidad Nacional del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/9839/Jorge\\_Calsin\\_Rosalinda\\_Yaneth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/9839/Jorge_Calsin_Rosalinda_Yaneth.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mendoza Guzman, N. I. (2016). *Implementación De Reformas Necesarias Para Cumplir Con La Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad* [Universidad Andina Nestor Cerces Velasquez].  
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/566>
- Ñaupas Paitan, H. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. <https://elibro.net/ereader/elibrodemo/70230>
- Padilla-Muñoz, A. (2010). DISCAPACIDAD: CONTEXTO, CONCEPTO Y MODELOS. *International Law*, 16, 381-414.
- Palacios Suárez, S. G. (2023). *Movilidad de las personas con discapacidad del barrio 9 de Octubre de la Parroquia José Luis Tamayo, 2022* [bachelorThesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2023.].  
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9095>
- Ponce Rojas, K. J. (2021). *Gestión del transporte público urbano inclusivo y la accesibilidad de las personas con discapacidad en la ciudad de Trujillo, 2020*

[Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54761/Ponce\\_RKJ-S  
D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54761/Ponce_RKJ-S<br/>D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Restrepo Atehortua, J. D. (2017). *Análisis de la accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad en la ciudad de Medellín*. Universidad de manizales.

Sanchez Espejo, F. G. (2019). *Guía de Tesis y Proyectos de Investigación* (Primera Edición). Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Santiago Tarazona, V. R. (2018). *Derecho a la igualdad de las personas con discapacidad motora y el acceso al transporte público, Puente Piedra, 2018* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31956>

Torres Jacome, E. Y., & Fernand Desfrancois, P. G. F. (2021). Influencia de la violencia de género e intrafamiliar hacia la mujer en el desempeño laboral en Quito 2020. *REVISTA ERUDITUS*, 2(3), Article 3. <https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.451>

Vega Pindado, P., & López, F. A. (2006). *La accesibilidad del transporte en autobús: 21001*.



## ANEXOS

**Anexo 01:** Ficha de Análisis Documental

| <b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>   |            |
|---|------------|
| AUTOR: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento   |            |
| TÍTULO: Plan Nacional de Accesibilidad 2018 - 2023  |            |
| EDITORIAL: MVCS   |            |
| URL: <a href="#">Plan Nacional de Accesibilidad.pdf (www.gob.pe)</a>  |            |
| AÑO: 2018   | PAÍS: Perú |
| <p><b>RESUMEN DEL CONTENIDO:</b></p> <p>Tipos de barreras</p> <p>La cuestión de la detección de las barreras -su localización o individualización- es, en este punto, una cuestión primordial, en la que debe tener cabida la participación de las propias personas con discapacidad. Como ejemplo, distinguimos dos grandes opciones de análisis.</p> <p>La primera opción, es la propuesta elaborada por Alonzo en tres tipos de barreras:</p> <p>a) Barreras intrínsecas, están vinculadas con los niveles de funcionalidad física, psicológica o cognitiva de cada individuo;</p> <p>b) Barreras ambientales, debido a condiciones físicas o sociales del medio como barreras arquitectónicas, del transporte, ecológicas, de comunicación, o simplemente, de actitud o de rechazo;</p> <p>c) Barreras interactivas, relativas a la habilidad requerida para determinadas actividades y también las relativas a las necesidades de comunicación.</p> <p>La segunda opción, planteada por De sis (2005), clasifica las barreras de accesibilidad según ámbitos:</p> <p>a) Barreras en la movilidad, que se encuentran cuando las personas se movilizan con su fuerza motriz, caminando por la calle, o queriendo acceder a un edificio; Así también, mediante toda clase de transporte, especialmente público;</p> <p>b) Barreras en la comunicación e información, aquellas que limitan o impiden transmitir y/o recibir lo que desean comunicar.</p> <p>c) Barreras en el acceso a bienes y servicios: como la inaccesibilidad en el goce y uso de tales bienes y servicios, así como la inaccesibilidad en las posibilidades de adquisición de bienes y servicios.</p> <p>d) Barreras representadas por las actitudes negativas hacia la discapacidad: tales como los prejuicios, o el acoso.</p> <p>La OMS también hace mención a este punto, y considera que las barreras se presentan en edificios y calles, en el transporte público, en la información y la comunicación y, en la información y la tecnología.</p> |            |
| <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>En las dos opciones de tipos de barreras, se consideran como barreras ambientales y las barreras en la movilidad, relacionadas al transporte público.</p>   |            |

| <b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>   |            |
|---|------------|
| AUTOR: Diario Oficial del Bicentenario El Peruano   |            |
| TÍTULO: Ley General de la Personas con Discapacidad   |            |
| EDITORIAL: El Peruano   |            |
| URL: <a href="https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=90011">https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=90011</a>  |            |
| AÑO: 2012   | PAÍS: Perú |
| <b>RESUMEN DEL CONTENIDO:</b><br>Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre<br>20.1 Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros cuentan con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reglamenta la introducción progresiva de estos vehículos.<br>20.2 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reservan asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad. Las municipalidades y la Policía Nacional del Perú supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación.<br>20.3 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros usarán determinado volumen de sonido dentro del vehículo, que no altere a las personas con discapacidad, protegiendo a los pasajeros de ruidos molestos.<br>20.4 Las personas con discapacidad severa inscritas en el registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tienen pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano. |            |
| <b>OBSERVACIONES:</b><br>Corresponde a la Municipalidades la supervisión y fiscalización de que los vehículos que presten servicios de transporte público, tengan espacios y accesos debidamente señalados.   |            |

| <b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>  |            |
|--|------------|
| AUTOR: Diario Oficial del Bicentenario El Peruano  |            |
| TÍTULO: Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP - Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Personas con Discapacidad   |            |
| EDITORIAL: El Peruano  |            |
| URL: <a href="https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=90011">https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=90011</a>   |            |
| AÑO: 2012  | PAÍS: Perú |
| <b>RESUMEN DEL CONTENIDO:</b><br>Artículo 20.- Accesibilidad en el transporte público terrestre<br>20.1 La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías - SUTRAN, a nivel nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, en el ámbito de su competencia, fiscalizar y supervisar que las empresas de transporte debidamente autorizadas, cumplan con lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento, a fin de que impongan las sanciones que correspondan.<br>20.2 Los Gobiernos Locales implementan medidas y disposiciones normativas para la reserva de asientos preferenciales, cercanos y accesibles al ingreso de los vehículos de transporte público, los mismos que son destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad; así como para implementar lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley.<br>20.3 El pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano es otorgado a las personas con discapacidad severa, que cuentan con el carné emitido por el CONADIS. Para acceder a dicho pase libre, los beneficiarios deben exhibir el carné a los prestadores del servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano |            |
| <b>OBSERVACIONES:</b><br>Corresponde a los gobiernos locales la implementación de medidas y disposiciones normativas, específicamente para el acceso a los vehículos de transporte público.  |            |

**Anexo 02: Ficha de Observación**

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

**DATOS DE LA OBSERVACIÓN**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de observación  | Día: 20 Mes: Septiembre Año: 2023            |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 1:00 pm Finalización 1:00 pm |
| Lugar de Observación  | Mercedo Tupac Amaru Interior                 |

**TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)**

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   |    | X  |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   | X  |    |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) |    | X  |

**INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)**

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  |    | X  |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                | X  |    |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. |    | X  |

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

DATOS DE LA OBSERVACIÓN

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de observación  | Día: 20 Mes: Septiembre Año: 2023      |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 7:30 Finalización 7.50 |
| Lugar de Observación  | Av. Circunvalacion con Pierola         |

TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   |    | X  |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   |    | X  |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) |    | X  |

INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  | X  |    |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                | X  |    |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. |    | X  |



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

DATOS DE LA OBSERVACIÓN

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de observación  | Día: 20 Mes: Septiembre Año: 2023            |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 7:00 am Finalización 7:20 pm |
| Lugar de Observación  | Av. Circunvalacion con Huancane              |

TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   | X  |    |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   |    | X  |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) |    | X  |

INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  | X  |    |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                |    | X  |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. | X  |    |

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

DATOS DE LA OBSERVACIÓN

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de observación  | Día: 20 Mes: Septiembre Año: 2023            |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 8:10 am Finalización 8:30 am |
| Lugar de Observación  | Jr. Lambayeque                               |

TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   |    | X  |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   | X  |    |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) |    | X  |

INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  |    | X  |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                |    | X  |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. |    | X  |



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

**DATOS DE LA OBSERVACIÓN**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de observación  | Día: 20 Mes: septiembre Año: 2023            |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 8:45 am Finalización 9:00 am |
| Lugar de Observación  | Colegio JAE con Lambayeque                   |

**TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)**

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   | X  |    |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   | X  |    |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) |    | X  |

**INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)**

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  | X  |    |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                |    | X  |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. | X  |    |

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

**DATOS DE LA OBSERVACIÓN**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Fecha de observación  | Día: 20 Mes: septiembre Año: 2023           |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 1:00pm Finalización 1:00 pm |
| Lugar de Observación  | Mercedo Tupac Amaru Interior                |

**TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)**

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   |    | X  |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   | X  |    |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) |    | X  |

**INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)**

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  |    | X  |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                | X  |    |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. |    | X  |

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA EN LA CIUDAD DE JULIACA

DATOS DE LA OBSERVACIÓN

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Fecha de observación  | Día: 27 Mes: octubre Año: 2023                |
| Tiempo de Observación | Hora de Inicio: 9:40 Am Finalización 10:00 Am |
| Lugar de Observación  | Jr Alahuilpa                                  |

TRANSPORTE PÚBLICO: (marcar Si o No)

| Descripción  | SI | NO |
|--|----|----|
| Las unidades de transporte público cuenta con rampas de acceso   | ✓  |    |
| El servicio de transporte público cuenta con paraderos adecuados   | ✓  |    |
| Las unidades de transporte público cuenta con un espacio para personas con discapacidad motora (silla de ruedas) | ✓  |    |

INFRAESTRUCTURA VIAL (marcar Si o No)

| Descripción   | SI | NO |
|---|----|----|
| Las vías públicas cuenta con espacios para acceder al transporte público  |    | ✓  |
| Las vías públicas cuentan con señales de tránsito para personas con discapacidad                                |    | ✓  |
| Las zonas comerciales, mercados, entre otros, cuentan con vías de acceso para personas con discapacidad motora. |    | ✓  |



















Anexo 03: Matriz de Consistencia

**TÍTULO: Derecho de Acceso al Transporte Público para Personas con Discapacidad Motora, en la ciudad de Juliaca.**

| PROBLEMA   | OBJETIVO   | CATEGORÍAS                   | METODOLOGÍA          | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
|--|--|------------------------------|----------------------|-------------------------|
| <b>GENERAL</b>   | <b>GENERAL</b>   |                              |                      |                         |
| ¿Cuál es la situación del Derecho de Acceso al Transporte Público para Personas con Discapacidad Motora, en la ciudad de Juliaca?            | Analizar la situación del Derecho de Acceso al Transporte Público para Personas con Discapacidad Motora, en la ciudad de Juliaca.            |                              |                      | Observación             |
| <b>ESPECÍFICO</b>  | <b>ESPECÍFICO</b>  |                              |                      |                         |
| ¿Cuál es la regulación normativa del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora, en la ciudad de Juliaca? | Describir la regulación normativa del derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad motora, en la ciudad de Juliaca | Acceso al Transporte Público | Jurídico Descriptivo | Análisis Documental     |
|  |  |                              |                      | Guía de Observación     |

---

|  |  |   |                              |
|--|--|---|------------------------------|
| ¿Cuál es la regulación normativa de las personas con discapacidad motora, en el derecho de acceso al transporte público en la ciudad de Juliaca? | Describir la regulación normativa de las personas con discapacidad motora, en el derecho de acceso al transporte público en la ciudad de Juliaca | <b>METODOLOGÍA</b><br><b>DE</b><br><b>INVESTIGACIÓN</b> | Ficha de Análisis Documental |
|--|--|---|------------------------------|

---